



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 028-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de enero de 2021



VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 083-2018-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 066-2019-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 052-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 074-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 142-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0030-2021-JGHB-RO-SOP-GIP-MPMN, INFORME N° 357-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 0012-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN., INFORME N° 0219-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 127-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI: 2301041;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: **"Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el**

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.: A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 028-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de enero de 2021

Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú y **"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.- Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM"**;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; que dispone: **"Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional. Prórroguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú"**; **"Artículo 2.- Incorporación de los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM. Incorpórese los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, con el siguiente texto: "Artículo 8.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas (...); 8.6 Durante la inmovilización social obligatoria se exceptúa al personal de los organismos del sistema electoral peruano; siempre que porten su credencial o documento que acredite el vínculo con la entidad y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. 8.7 Dispóngase el fortalecimiento del control migratorio en la frontera norte del país, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia. 8.8 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y la provincia del Santa del departamento de Ancash, la inmovilización social obligatoria es desde la 22.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde la 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente"** Artículo 3.- De las restricciones Focalizadas 3.1 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM. 3.2 Dispóngase que, en los centros comerciales, tiendas por departamento y galerías ubicadas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, el aforo permitido es hasta el 40%. Asimismo, los gobiernos locales regulan la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la finalidad de reducir el riesgo de aglomeraciones, teniendo en consideración los siguientes lineamientos: - Delimitar espacios físicos y cierre de accesos, con el objeto de controlar y diferenciar las zonas de entrada y de salida. - Establecer límites de aforo y horarios de supervisión en las horas de alta afluencia del público. - Implementar medidas idóneas para efectuar el control efectivo de aforos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.:

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 028-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de enero de 2021

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 083-2018-GA/GM/MPMN, 20 de abril de 2018, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado. "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 5 635 363.87 (Cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres y 87/100 Soles), un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración presupuestaria indirecta (Contrata), sin asignación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: (...)", describiendo en el cuadro adjunto un presupuesto adicional al aprobado por S/. 147,007.00 soles, correspondiente al presupuesto de elaboración de expediente técnico, alcanzando un total presupuestal de S/. 5'782,370.87;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 066-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Actualizado y cambio de modalidad en fase de ejecución por la modalidad Indirecta (Contrata) a Directa del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" con Código Único N° 2301041, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 5'484,42.70 (...); con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 052-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de julio de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 sin incremento presupuestal del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" de CINCUENTA Y CUATRO (54) días calendario comprendidos desde el 04 de noviembre al 27 de diciembre del 2019";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Modificación N° 01 en Fase de Ejecución del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", sin incremento presupuestal";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2019, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 del Proyecto denomino "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con **CU 2301041**, por 113 días calendario adicionales, que sumados al plazo programado más la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada suman un nuevo plazo de ejecución de 377 días calendario, cuyo expediente cuenta con setentiduatro (74) folios + un (01) CD, y cinco (05) folios de antecedentes, que forma parte de la presente Resolución";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, dos (02) files con 202 folios y 53 folios y un (01) y un Pioneer de 220 folios, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.: A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 028-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de enero de 2021

Nombre : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

R.G.A. N° 083-2018-GA/GM/MPMN : S/. 5'635,363.87, 210 d.e., Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata

R.G.A. N° 066-2019-GA/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 210 d.e., Ejecución Presupuestaria Directa

R.G.I.P. N° 052-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.e., Ejecución Presupuestaria Directa

R.G.I.P. N° 063-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.e., Ejecución Presupuestaria Directa (Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal 0%)

R.G.I.P. N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 377 d.e., Ejecución Presupuestaria Directa

Modificación Presupuestal N° 02 : S/ 6'813,958.97, (Modificación Presupuestal N° 02, Adicional de Obra N° 02: S/. 2'315,525.17, Deductivo de Obra N° 02: S/. -985,978.90)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041, cuyo expediente cuenta sesenta y dos (62) folios y dos (02) file (Copias del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 sin foliar), que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:**

Nombre : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

R.G.A. N° 083-2018-GA/GM/MPMN : S/. 5'635,363.87, 210 d.e., Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata.

R.G.A. N° 066-2019-GA/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 210 d.e., Cambio de Modalidad de Ejecución a Presupuestaria Directa.

R.G.I.P. N° 052-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.e., Ejecución Presupuestaria Directa, Ampliación de Plazo N° 01.

R.G.I.P. N° 063-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.e., Ejecución Presupuestaria Directa (Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal 0%)

R.G.I.P. N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 377 d.e., Ejecución Presupuestaria Directa, Ampliación de Plazo N° 02

R.G.I.P. N° 035 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/ 6'813,958.97, (Modificación Presupuestal N° 02, Adicional de Obra N° 02: S/. 2'315,525.17, Deductivo de Obra N° 02: S/. -985,978.90)"

Ampliación de Plazo N° 03 : S/. 6'813,958.97, Plazo total 578 d.e. (Ampliación de Plazo N° 03 por 201 d.e. del 19/04/2020 al 03/11/2021)"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 074-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2020, se resolvió: "**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, Modificación en Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión N° 3 (Adicional N° 03) de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041, cuyo expediente cuenta ciento cuarenta y uno (141) folios, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:**

Nombre : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

R.G.A. N° 083-2018-GA/GM/MPMN : S/. 5'635,363.87, 210 d.e., Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata.

R.G.A. N° 066-2019-GA/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 210 d.e., Cambio de Modalidad de Ejecución a Presupuestaria Directa.

R.G.I.P. N° 052-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.e., Ejecución Presupuestaria Directa, Ampliación de Plazo N° 01.

R.G.I.P. N° 063-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.e., Ejecución Presupuestaria Directa (Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal 0%)

R.G.I.P. N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 377 d.e., Ejecución Presupuestaria Directa, Ampliación de Plazo N° 02

R.G.I.P. N° 035 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/ 6'813,958.97, (Modificación Presupuestal N° 02, Adicional de Obra N° 02: S/. 2'315,525.17, Deductivo de Obra N° 02: S/. -985,978.90)";

Ampliación de Plazo N° 03 : S/. 6'813,958.97, Plazo total 578 d.e. (Ampliación de Plazo N° 03 por 201 d.e. del 19/04/2020 al 05/11/2020)

ADICIONAL N° 03 : PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 (SOLICITANDO) S/. 463,607.97 (A); PRESUPUESTO APROBADO ACTUALIZADO: S/. 6'813,958.70 (B);

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.: A

GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTHE  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 028-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de enero de 2021

**PRESUPUESTO MODIFICADO (EN FUNCIÓN A LA APROBACIÓN: S/. 7'277,566.94 (A+B))**;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 140-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre de 2020, se dispuso: "**APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico de la Inversión denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" con CUI: 2301041, cuyo expediente cuenta con cincuenta y nueve (59) folios y un (01) CD, que forma parte de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Nombre : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa  
R.G.A. N° 083-2018-GA/GM/MPMN : S/. 5'635,363.87, 210 d.c., Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata.  
R.G.A. N° 066-2019-GA/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 210 d.c., Cambio de Modalidad de Ejecución a Presupuestaria Directa.  
R.G.I.P. N° 052-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa, Ampliación de Plazo N° 01.  
R.G.I.P. N° 063-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa (Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal 0%)  
R.G.I.P. N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 377 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa, Ampliación de Plazo N° 02  
R.G.I.P. N° 035 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 6'813,958.97, (Modificación Presupuestal N° 02, Adicional de Obra N° 02: S/. 2'315,525.17, Deductivo de Obra N° 02: S/. -985,978.90)  
R.G.I.P. N° 050 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 6'813,958.97, Plazo total 578 d.c. (Ampliación de Plazo N° 03 por 201 d.c. del 19/04/2020 al 05/11/2020)  
R.G.I.P. N° 074 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 7'277,566.94 (Presupuesto Adicional N° 03 S/. 463,607.97)

Ampliación de Plazo N° 04 : S/. 7'277,566.94, plazo total 665 dc (Ampliación de plazo N° 04 por 87 d.c. del 06/11/2020/ al 31/01/2021)

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 142-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión N° 04 (Adicional N° 04 – Deductivo N° 04, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" con CUI: 2301041, cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, con un (01) Pioner a cuatrocientos noventa y nueve (499) folios, con un (01) CD, que forma parte integral de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Nombre : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa  
R.G.A. N° 083-2018-GA/GM/MPMN : S/. 5'635,363.87, 210 d.c., Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata.  
R.G.A. N° 066-2019-GA/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 210 d.c., Cambio de Modalidad de Ejecución a Presupuestaria Directa.  
R.G.I.P. N° 052-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa, Ampliación de Plazo N° 01.  
R.G.I.P. N° 063-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa (Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal 0%)  
R.G.I.P. N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 377 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa, Ampliación de Plazo N° 02  
R.G.I.P. N° 035 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 6'813,958.97, (Modificación Presupuestal N° 02, Adicional de Obra N° 02: S/. 2'315,525.17, Deductivo de Obra N° 02: S/. -985,978.90)  
R.G.I.P. N° 050 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 6'813,958.97, Plazo total 578 d.c. (Ampliación de Plazo N° 03 por 201 d.c. del 19/04/2020 al 05/11/2020)  
R.G.I.P. N° 074 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 7'277,566.94 (Presupuesto Adicional N° 03 S/. 463,607.97)  
R.G.I.P. N° 140 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 7'277,566.94, plazo total 665 dc (Ampliación de plazo N° 04 por 87 d.c. del 06/11/2020/ al 31/01/2021)

MODIF. EN FASE DE EJEC. DEL CICLO DE INV. N° 04 (Adicional N° 04 – Deductivo N° 04): S/. 549,718.89 (Adicional N° 04: S/. 1'663,388.03; Deductivo N° 04: S/. -1'113,669.14)

PRESUPUESTO TOTAL MODIF. : S/. 7'827,285.83

Que, mediante INFORME N° 0030-2021-JGHB-RO-SOP-GIP-MPMN, de fecha 25 enero 2021, el Ing. Javier Herrera Berolatti – Residente de Obra, presenta "(...) la **AMPLIACIÓN**

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.:  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 028-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de enero de 2021



DE PLAZO N°05 correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" (...); siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 357-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, y este a su vez derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0012-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de enero de 2021, el Ing. William Polo Contreras – Inspector de Obra, concluye indicando: "Se procedió con la revisión del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", (...), **se recomienda su Aprobación** bajo los siguientes términos:

(...)

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05:**

Aprobación de ampliación de plazo : En trámite para su aprobación  
Plazo solicitado : 87 días calendario.  
Fecha de inicio : 01 de febrero del 2021  
Fecha de término : 28 de abril del 2021".

Siendo derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del INFORME N° 0219-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 127-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de enero de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal conforme lo siguiente: "3.1.- Que, resulta **PROCEDENTE** que se apruebe el Expediente Técnico de ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA",(...), con plazo adicional de 87 Días Calendario comprendido desde el 01 de Febrero del 2021 al 28 de Abril del 2021, correspondiendo que la Gerencia de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones emita el acto resolutorio correspondiente";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041, cuyo expediente cuenta con sesenta y cuatro (64) folios, que forma parte integral de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.: A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 028-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de enero de 2021

Nombre : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

R.G.A. N° 083-2018-GA/GM/MPMN : S/. 5'635,363.87, 210 d.c., Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata.

R.G.A. N° 066-2019-GA/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 210 d.c., Cambio de Modalidad de Ejecución a Presupuestaria Directa.

R.G.I.P. N° 052-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa, Ampliación de Plazo N° 01.

R.G.I.P. N° 063-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 264 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa (Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal 0%)

R.G.I.P. N° 0125-2019-GIP/GM/MPMN : S/. 5'484,412.70, 377 d.c., Ejecución Presupuestaria Directa, Ampliación de Plazo N° 02

R.G.I.P. N° 035 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 6'813,958.97, (Modificación Presupuestal N° 02, Adicional de Obra N° 02: S/. 2'315,525.17, Deductivo de Obra N° 02: S/. -985,978.90)

R.G.I.P. N° 050 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 6'813,958.97, Plazo total 578 d.c. (Ampliación de Plazo N° 03 por 201 d.c. del 19/04/2020 al 05/11/2020)

R.G.I.P. N° 074 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 7'277,566.94 (Presupuesto Adicional N° 03 S/. 463,607.97)

R.G.I.P. N° 140 -2020 - GIP/GM/MPMN : S/. 7'277,566.94, plazo total 665 dc (Ampliación de plazo N° 04 por 87 d.c. del 06/11/2020/ al 31/01/2021)

R.G.I.P. N° 142 -2020 - GIP/GM/MPMN : MODIF. EN FASE DE EJEC. DEL CICLO DE INV. N° 04 (Adicional N° 04 - Deductivo N° 04): S/. 549,718.89 (Adicional N° 04: S/. 1'663,388.03; Deductivo N° 04: S/. - 1'113,669.14)

**Ampliación de Plazo N° 05** : **87 días calendario (del 01/02/2021 al 28/04/2021)**

**PRESUPUESTO TOTAL DE EXP.** : S/. 7'827,285.83

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI: 2301041; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.: A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo (02)